

	<b>COLEGIO EL ENSUEÑO IED</b> <b>Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora</b>	<b>PÁGINA</b> <b>1/45</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

## MISIÓN

Somos una Comunidad Educativa que educa y se educa en el encuentro y acompañamiento de niñas, niños y jóvenes de clases populares, mediante una educación con proyección evangelizadora, social, comunicativa e intercultural, inspirada en el sistema Preventivo de Don Bosco y Madre Mazzarello, para formar buenos cristianos, honestos y competentes ciudadanos.

## VISIÓN

La Institución al año 2028 será reconocida por impartir una educación salesiana en valores según el Proyecto Educativo Pastoral, comprometida en el desarrollo integral de las niñas, niños y Jóvenes que aporta socialmente a la construcción de la paz.

## VALORES INSTITUCIONALES

- Espiritualidad es descubrir el misterio de Dios en el mundo y en nuestra vida y La espiritualidad salesiana tiene su raíz en la experiencia espiritual que vivió Don Bosco, los primeros salesianos, las primeras salesianas y los jóvenes del Oratorio. Vemos aquí una manera de entender la vida cristiana; la acción educativa y pastoral; la propuesta pedagógica y espiritual que llamamos Sistema Preventivo.
- Alegría: es un gozo del espíritu que proviene del amor, del centro de nuestra mente, de nuestra alma. Se manifiesta con un bienestar, una paz reflejada en todo nuestro cuerpo: sonrisa, canto, afecto.
- Responsabilidad, significa ser capaz de prever, conocer y aceptar las consecuencias de mis actos. Ser consciente de mis propias obligaciones y estar dispuesto/a obrar en consecuencia tomando decisiones con base en la justicia y cumplimiento del deber.
- Solidaridad: es la capacidad de “promover en la actuación el primado de la persona, la dignidad de la vida y de la familia, el criterio del bien común y de la paz en la comunidad y en los pueblos”.
- Honestidad: “La honestidad consiste en ser, pensar y actuar con recta y clara coherencia formar personas activas y críticas, que promuevan la justicia, la verdad y la paz mediante el obrar en forma recta y clara. Este valor tiene su máxima expresión en el ejercicio de la ciudadanía activa”.
- Espíritu de familia: “Don Bosco quería que en sus ambientes cada uno se sintiera como en su propia casa. La casa salesiana se convierte en una familia cuando el afecto es correspondido y todos

se sienten acogidos y responsables del bien común. En un clima de mutua confianza y de perdón diario, se siente la necesidad y la alegría de compartirlo todo, y las relaciones se regulan no tanto recurriendo a la ley, cuanto por el movimiento del corazón y por la fe”.

- **Respeto:** es un valor que permite que el hombre pueda reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades de si mismo, del prójimo y sus derechos. El respeto es el reconocimiento del valor propio del ser humano creado a imagen y semejanza de Dios.
- **Honestidad:** “La honestidad consiste en ser, pensar y actuar con recta y clara coherencia formar personas activas y críticas, que promuevan la justicia, la verdad y la paz mediante el obrar en forma recta y clara. Este valor tiene su máxima expresión en el ejercicio de la ciudadanía activa”.
- **Comunicación:** La comunicación es un valor indispensable ya que es la herramienta de una sana convivencia, es el modo de interacción entre las personas y trasciende todo nuestro entorno debido a que es parte de nuestra vida cotidiana.
- **Ciudadanía Activa:** Le apunta a la defensa de principios, a una actitud respetuosa con las distintas creencias personales, formas de entender el mundo y formas de construirnos como personas que conforman los diferentes modelos de vida.

#### **Respecto a la conducta estudiantil la Corte Constitucional advirtió:**

*“Los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. Destacó a la vez:” los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada a clases, recreo, salidas, asistencia y el debido comportamiento y respeto a sus profesores y compañeros. Es más, explicó la Corporación: “El hecho de que los estudiantes mantengan un excelente rendimiento académico no los exime del cumplimiento de sus deberes estudiantiles.”*

*9 Como medida de prevención de porte o consumo de sustancias psicotrópicas queda totalmente prohibida la compra de elementos, materiales y alimentos a personas desconocidas cerca de las instalaciones del colegio. \*El personero, bienestar, comité de evaluación, junta de profesores, no corresponden a instancias específicas, aunque participan en algunas de ellas. Son apoyo dentro del Proceso Formativo.*

## **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO EL ENSUEÑO IED**

### **EL PORQUÉ Y PARA QUÉ DEL MANUAL DE CONVIVENCIA “SOY FELIZ PORQUE VIVO Y CONVIVO AL ESTILO SALESIANO”**

#### **EL PORQUÉ Y PARA QUÉ DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

El ser humano es por naturaleza un ser social, un ser en relación, un ser-con-los-otros. Está llamado a vivir y a realizarse en comunidad. Con el presente Manual nos proponemos que quienes

integramos la Comunidad Educativa, crezcamos como personas solidarias, respetuosas de quienes nos rodean, de tal manera que podamos vivir fraternalmente. Igualmente buscamos que cada uno de nosotros alcance un alto nivel de identidad como miembro del colegio, fortaleciendo así el espíritu de familia, propio de la pedagogía salesiana con: acogida, confianza mutua, amabilidad, respeto, valoración del otro. En nuestro diario vivir, son necesarias un conjunto de normas que nos garanticen convivir lo mejor posible y aseguren alcanzar las metas educativo-pastorales y al mismo tiempo, irradiar a nuestro alrededor el espíritu que nos anima.

Más concretamente nos proponemos con el conocimiento y apropiación de este Manual por cada uno de los miembros de nuestra Comunidad educativa:

Fomentar la convivencia de todos los estamentos que conforman nuestra comunidad educativa, estableciendo para ello los lineamientos que regulan la convivencia, con el fin de generar un ambiente de armonía que posibilite el desarrollo de los procesos pedagógicos.

Vivenciar en la vida cotidiana la propuesta salesiana del sistema preventivo.

Tomar conciencia de los derechos y deberes personales y colectivos, que como miembros activos de la comunidad educativa adquirimos y asumimos, con responsabilidad y reciprocidad, para hacer realidad la vivencia comunitaria.

Reconocer el aporte de la experiencia ético-religiosa en la conformación de la propia identidad, en la vida familiar y en el medio social.

Generar un ambiente de armonía en el cual la comunidad educativa se sienta a gusto; para lograrlo, los educadores hacemos una presencia activa, fraterna y testimonial entre los estudiantes, para acompañar su proceso formativo y lo asuman con responsabilidad.

Fomentar el diálogo sincero para enriquecer el espíritu de familia que facilite conocer y comprender a los jóvenes a fin de orientarlos en situaciones concretas y responder positivamente a ellas.

Motivar la cooperación de los padres y madres de familia como “primeros educadores de los hijos” y de esta manera integrar y complementar en el colegio la obra educativa iniciada en el hogar.

“SOY FELIZ PORQUE VIVO Y CONVIVO AL ESTILO SALESIANO”

“Buenos cristianos y honestos ciudadanos” es la consigna que describe la meta de todos los que nos educamos en una casa salesiana; la comprensión de un buen ciudadano al estilo salesiano se relaciona con la paz y la felicidad que produce el crecer en un ambiente de familia en donde todas las acciones son formativas y permiten el desarrollo del proyecto personal de vida.

#### **ANEXO: FUNDAMENTOS LEGALES**

El Manual de Convivencia como instrumento que define los derechos y deberes de los estudiantes y de los integrantes de la comunidad educativa, tiene como marco jurídico general, la Constitución y la ley colombiana. De modo particular, la referida a continuación:

<b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LEYES DE LA REPÚBLICA</b>
<i>Constitución Política de Colombia: En especial los títulos I y II, de los derechos, las garantías y los deberes los artículos 1, 4, 6, 16, 19, 29, 41, 44, 45 y 67.</i>
<i>Ley 12 de 1991 Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de</i>

1989”
<b>Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación):</b> Especialmente los títulos I, II, III, IV, V, VII, X. Artículos 73 y 87 referidos al Reglamento o Manual de Convivencia
<b>Ley 599 de 2000 (Ley de los garantes):</b> Particularmente el artículo 25 (acción y omisión).
<b>Ley 715 de 2001</b> Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud.
<b>Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia)</b> En su totalidad, haciendo especial énfasis al cumplimiento de los artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41,42, 43, 44, 45
<b>Lel 1620 de 2013</b> Por la cual se “crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”. Allí se establecen las funciones de los estamentos relacionados con la convivencia en la institución educativa.
<b>Ley 1732 de 2014</b> “Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país”.
<b>DECRETOS REGLAMENTARIOS</b>
<b>Decreto 1860 de 1994</b> Reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos y particularmente el artículo 17 referido a los aspectos puntuales que debe contener el Manual de Convivencia de la institución.
<b>Decreto 2247 de 1997</b> Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
<b>Decreto 1850 de 2002</b> Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes
<b>Decreto 1286 de 2005</b> Sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas
<b>Decreto 1290 de 2009</b> Que reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
<b>Decreto 120 de 2010</b> Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo del alcohol, artículos 8, 14 y c.c.
<b>Decreto 860 de 2010</b> Reglamentario de la Ley 1098 de 2006. Sobre la regulación de las obligaciones del Estado, la sociedad y la familia en la prevención de la comisión de infracciones a la ley penal por parte de los niños, las niñas y los adolescentes y su reincidencia, así como las responsabilidades de los padres o personas responsables del cuidado de los menores de edad que han cometido tales infracciones, dentro de los procesos administrativos o penales que se adelanten por las autoridades competentes
<b>Decreto 1965 de 2013</b> Que reglamenta la ley 1620 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”
<b>Decreto 1075 de 2015:</b> Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación.
<b>JURISPRUDENCIA – SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL</b>
<b>Incumplimiento constante de las normas En sentencia T-519 de 1992,</b> la Corte Constitucional mencionó que “.A este propósito, la Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de

*allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios*

*(ST- 527/95) (Sentencia T-341 de 1993): “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (Sentencia T- 316 de 1994) “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo”.*

*(Sentencia SC-555/94): “La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones, es que cumpla sus cláusulas, si el estudiante reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”.*

*(Sentencia T-569 de 1994): “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de Tus padres que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”*

*Cancelación del cupo sentencia T-024 de 1996, la Corte aseguró que el derecho a la educación, en cuanto a su carácter, implica una doble condición de derecho-deber; un incumplimiento, debe forzosamente dar lugar a una sanción, pero enmarcada dentro de límites razonables.*

*El Alto Tribunal expresa que el derecho-deber admite, ante el incumplimiento por parte del estudiantes de sus obligaciones, la imposición de sanciones previamente establecidas, mediando el debido proceso, las cuales pueden incluso llegar a la cancelación del cupo, siempre que no impliquen la negación del núcleo esencial del derecho fundamental a la educación, ni se constituyan en penas de carácter imprescriptible, pues violarían lo establecido en el artículo 28 de la Constitución*

*Reglamento educativo Sentencia T-348/96, sobre el reglamento educativo la Honorable Corte Constitucional sentenció que: “Los establecimientos educativos se*

*rigen internamente por principios y reglas de convivencia, las cuales se consignan en los denominados manuales de convivencia o reglamentos internos, instrumentos que sirven para regular la convivencia armónica de los distintos estamentos que conforman la comunidad educativa, y que como tales han de expedirse y hacerse conocer por parte de quienes integran cada uno de ellos, a quienes obliga, siempre que no sean contrarios a preceptos constitucionales o legales. En esos instrumentos se consagran los derechos y deberes de los estudiantes, quienes como sujetos activos del proceso educativo tienen la prerrogativa de reclamar los primeros y la obligación de cumplir y acatar los segundos”*

**Disciplina Escolar (Sentencia T-366 de 1997):** *“La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivos están obligados a respetar la dignidad del estudiante”.*  
**(Sentencia 037 de 1995)** *“La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.*

**Cumplimiento de normas de aseo y pulcritud personal (Sentencia T-366/97):** *“No se puede sindicarse al plantel educativo de vulnerar derechos fundamentales por el solo hecho de establecer con carácter general, aplicable a todos sus estudiantes, que éstos deberán presentarse en su sede “dentro de las más elementales normas de aseo y pulcritud personal”. Ello hace parte de la formación integral que la educación exige. Dar pie a la absoluta indolencia de directivos y maestros escolares frente al manifiesto descuido del niño o del joven en algo tan esencial como la presentación personal, sería frustrar uno de los elementos básicos de la tarea educativa y propiciar la desfiguración de la personalidad, so pretexto de su libre desarrollo”.*

**Concurrencia de los Padres de Familia (Sentencia T-366 de 1997):** *“El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”.*

**Debido Proceso (Sentencia T-1233 de 2003):** *“La garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.”*

**Sentencia T345 de 2008:** *“requerir a un menor que se corte el cabello, no implica la vulneración de su derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad. En este sentido, afirmó: “De ninguna manera un estudiante puede alegar violación al derecho al libre desarrollo de la personalidad cuando por parte del colegio se le exige el cumplimiento del Manual de Convivencia, puesto que, si no le son de su agrado las normas allí consagradas, no le queda otra alternativa que cambiarse de colegio donde dentro del manual de convivencia no se le prohíba el comportamiento que pretende asumir.”*

<p><b>Sentencia T-005-2018:</b> “PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COMO EXPRESION DEL INTERES SUPERIOR DEL MENOR-Caso en que institución educativa activó Ruta de Atención Integral con la finalidad de indagar por posibles hechos ocurridos en el ámbito familiar de niña que podrían ser indicativos de presunto abuso sexual.</p>
<p><b>Medidas pedagógicas complementarias (retirar a un estudiante del aula de clase):</b> No debe entenderse que al prohibirse las sanciones crueles y humillantes o degradantes, no exista sanción o que no se puedan tomar las medidas y sanciones reeducativas y resocializativas tendientes a restablecer el orden en términos de conducta y disciplina anómalas que presenta el educando. Aun cuando agotadas todas las instancias, se incluya la exclusión del educando del centro educativo, ello está absolutamente al tenor de la ley, porque el derecho a la educación NO ES ABSOLUTO, es un derecho – deber<sup>1</sup></p>
<p><b>OTROS ACUERDOS QUE NOS ORIENTAN</b></p>
<p><b>El PEPS (PEI): Proyecto Educativo de Pastoral Salesiano:</b> Es la carta de navegación para los ámbitos escolares salesianos.</p>
<p><b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA SALESIANOS Y LAICOS:</b> Es el referente normativo para todos los colaboradores, animadores, docentes y administrativos que conforman la planta de personal para la prestación del servicio educativo. En relación con la ley vigente define el estilo salesiano de las relaciones, la atención y el cuidado de la gestión de las comunidades en especial con los niños, las niñas y los adolescentes.</p>
<p><b>CÓDIGO INFANCIA Y ADOLESCENCIA: Ley 1098 de 2006:</b> Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.</p>
<p><b>Ley 1075: Artículo 2.3.5.3.1.</b> Incorporación en el Manual de Convivencia de las definiciones, principios y responsabilidades. <b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA INCORPORAR EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS LAS DISPOSICIONES SOBRE MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS</b> En el manual de convivencia se incluirán definiciones, principios y responsabilidades que para todos miembros la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 201 los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata la Sección 2 del Capítulo 4 del presente Título, sin perjuicio de los aspectos deben ser regulados en manuales, acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto (Decreto 1965 de 2013, artículo 28).</p>

<sup>1</sup> Atendiendo al marco legal sustentado en nuestro Manual de Convivencia y teniendo siempre presente las diversas oportunidades brindadas al estudiante, se plantea una instancia que favorece los intereses de unos y otros, la cual debe ser aprovechada no solo por el joven sino por su ambiente familiar en pro de su desarrollo personal. En tal sentido la estrategia pedagógica en nuestra casa salesiana es una medida formativa que busca para los estudiantes que han incumplido sus compromisos académicos y convivenciales, reflexionar sobre los mismos; en ella no se excluye al estudiante ni se le niega el derecho a la educación sino, que se convierte en una oportunidad pedagógica de acompañamiento, donde tanto el estudiante como el padre de familia se responsabilizan de los compromisos adquiridos. El tiempo de dicha estrategia será determinado por los organismos colegiados de convivencia del Colegio.

## **PRINCIPIOS**

La espiritualidad salesiana es nuestra manera peculiar de vivir el seguimiento de Jesucristo, a ejemplo de San Juan Bosco, siendo particularmente sensibles a algunos rasgos de Jesús, presentes en los Evangelios.

El Sistema Preventivo como nuestro Proyecto Educativo Pastoral, cuyos pilares son la Razón, la Religión y el Amor, con la conciencia de que, como decía Don Bosco: “La educación es cuestión del corazón”.

La predilección por la niñez y la juventud, especialmente de los sectores populares, de cuya formación integral depende, en gran medida, el futuro de la sociedad colombiana y de la Iglesia.

El humanismo cristiano que afirma el valor absoluto de la persona humana como hijo e hija de Dios y reconoce y defiende sus derechos fundamentales como garantía del respeto a su dignidad.

El humanismo salesiano para Don Bosco significa valorar todo lo positivo presente en la vida de las personas, en la creación, en los acontecimientos de la historia. Esto lleva a captar los auténticos valores presentes en el mundo especialmente si agrada a los jóvenes, a buscar con sabiduría la cooperación de muchos, y a creer en la fuerza de la educación que acompaña el crecimiento del niño y del joven.

La defensa y promoción de la vida y la dignidad humanas y de la integridad de la creación.

La pertenencia y participación activa en el Movimiento y la Familia Salesiana.

La justicia social, la solidaridad y la paz como derechos y garantías de bienestar de las personas y de la sociedad en su conjunto.

## **VALORES**

Los valores que inspiran, guían y orientan nuestra Comunidad Educativa: el respeto; la honestidad; la responsabilidad; la solidaridad-justicia-equidad; de la amistad y el compañerismo; el valor del amor – amabilidad; el valor de la paz; el valor de la comunicación; el diálogo y la gratitud.

## **GOBIERNO ESCOLAR**

### *CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR*

Según lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1860 de 1.994, el gobierno escolar de la Institución Educativa, estará conformado por:

El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica.

El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

El Rector, como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

## **CONSEJO DIRECTIVO**

Conformación:

El rector será quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por trimestre y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

El Rector(a)

Coordinador(es) que hacen parte del equipo directivo.

Dos representantes de los educadores/as uno de primaria y otro de bachillerato, elegidos por mayoría de votos en una asamblea de docentes.

Representante de padres de familia elegido por el consejo de padres.

Un representante de estudiantes del último grado, elegido por el Consejo de Estudiantes.

Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local.

**Parágrafo:** La asistencia de la directora como representante administrativa de la comunidad Hijas de María Auxiliadora “Provincia Chinca” estará condicionada a la necesidad de la reunión.

## **FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

- Participar y dar a conocer el Proyecto Educativo Pastoral – Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios a toda la comunidad educativa.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Aportar sugerencias que favorezcan el buen funcionamiento del colegio, excepto las que son competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los colegios privados y las instancias superiores a la comunidad de las Hijas de María Auxiliadora “Provincia Chinca”.
- Apoyar las decisiones sugeridas y con estímulos que velen por el buen desempeño académico y social del estudiante en lo que se refiere al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

## **CONSEJO ACADÉMICO**

El consejo académico cumple un papel significativo en el desarrollo del Proyecto Educativo Pastoral – Proyecto Educativo Institucional por estar orientado a buscar el mejoramiento continuo, de manera interdisciplinar e integral de los procesos de construcción del conocimiento en todas las áreas del plan de estudios y formar personas proactivas, emprendedoras y solidarias para la sociedad actual.

Siguiendo los lineamientos del artículo 145 de la Ley 115 y del art. 24 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Académico, estará conformado por el Rector o lo representa la coordinación académica, quien lo preside, y un docente por cada área del saber definida en el plan de estudios.

Según lo establecido en el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Académico cumplirá las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con lineamientos gubernamentales y la propuesta educativa salesiana del Proyecto Educativo Pastoral.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Conformar las comisiones de evaluación y promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y hacer retroalimentación periódica (trimestral) de los procesos académicos.
- Diseñar el proceso de acompañamiento académico de los estudiantes.
- Recibir las sugerencias y quejas de los estudiantes sobre la evaluación educativa, previa atención de coordinación académica de ser necesario.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

## **COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### Naturaleza:

La institución cuenta con el Comité Escolar de Convivencia, creado de acuerdo con lo reglamentado en la Ley no. 1620 de 15 de marzo de 2013, *"Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"*. Es un organismo consultivo que evalúa los casos de incumplimiento del presente Reglamento manual por parte de estudiantes, y que, a juicio del rector o del Coordinador de convivencia, deban ser remitidos a su consideración.

## **Conformación**

El/La Rector, quien lo preside, Coordinador de Convivencia, psicóloga, Representante(s) de los docentes, representante del Consejo de Padres, El/la Personero(a) estudiantil, representante del último grado escolar del colegio.

El Comité Escolar de Convivencia será convocado y presidido por el Rector(a) del Colegio.

### **Parágrafo 1:**

El quórum del Comité de Convivencia Escolar estará constituido por la mitad más uno de sus integrantes.

### **Parágrafo 2:**

El comité puede invitar a la persona que considere pertinente para el tema a tratar quien contará con participación en la instancia con voz, pero sin voto.

## **FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de nuestro establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
- Identificar, documentar, analizar y plantear estrategias de solución a los conflictos que se presenten entre estudiantes.
- Coordinar la actualización dando aportes para la construcción del manual de convivencia de manera periódica.
- Realizar seguimiento y acompañamiento a los casos que se abordan desde esta instancia.
- El comité de convivencia se reunirá cada 2 meses en sesiones ordinarias y convocará a sesión extraordinaria cuando así lo amerite.
- Garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el comité conforme a la constitución política de Colombia.

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley No. 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, así como frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden el ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

## **CONSEJO ESTUDIANTIL**

Como órgano colegiado asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes en la dinámica del colegio. Está integrado por los estudiantes representantes de curso, personero de los estudiantes, cabildante y contralor estudiantil, liderado por el coordinador de convivencia y área de ciencias sociales.

## **FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL**

- Crear su propia organización interna.
- Proponer proyectos que estén orientados al beneficio de las metas y propuesta pastoral de la Comunidad Educativa.
- Presentar propuestas al Consejo Directivo.
- Establecer canales de comunicación efectiva entre la personería estudiantil y el representante estudiantil al Consejo Directivo.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil previa aprobación del directivo correspondiente.
- Participar en proyectos de resolución de conflictos entre estudiantes.
- Cumplir con las funciones establecidas y reglamentadas por la ley.

**Parágrafo:** El requisito para quien aspire a ser elegido en cualquier órgano de participación deberá cumplir con los parámetros establecidos por el área de ciencias sociales.

## **CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

El Decreto 1286 del 25 de abril de 2005 establece normas para la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos, los siguientes son los organismos de participación y sus funciones:

Consejo de padres de familia: es un órgano de participación del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por dos (2) padres de familia (representante y suplente) por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

## **FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994. Y Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos/as, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción. Decreto 1075 del 2015.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

**Parágrafo 1.** El rector del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

**Parágrafo 2.** El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores y coordinadores, requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

## **DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

La comunidad educativa se configura como un lugar de encuentro y de complementariedad entre las personas convocadas para una misión común. Para esto debe ponerse en la perspectiva de un continuo crecimiento, que orienta a todos y cada uno, a partir del rol que le corresponde, no solo a educar, sino sobre todo a educarse.

Una comunidad que educa y se educa es una exigencia fundamental del Sistema Preventivo. Cada miembro tiene un rol y un deber específico, pero es también consciente y corresponsable del trabajo y de los compromisos de los demás, porque todos comparten el mismo proyecto.

## **DERECHOS DEL EDUCANDO/A**

1. La niñez, las y los jóvenes son parte de la comunidad educativa a la que dan su aporte original y creatividad según la edad y el grado de madurez. Son el centro de la misión educativa y están llamados a ser protagonistas del crecimiento y de la vida de la comunidad.
2. Disfrutar de un ambiente salesiano de confianza, valoración de la dignidad como persona, rico en valores humanos y cristianos, de participación y diálogo donde las personas puedan crecer en libertad.
3. Conocer el PEI (Proyecto Educativo Institucional), El Sistema Institucional de Evaluación (SIEE), el Manual de Convivencia, las líneas orientadoras de la pastoral juvenil y el plan de estudios.
4. Recibir un trato digno por parte de los miembros de la comunidad educativa.
5. Recibir una educación integral de acuerdo con el espíritu y los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.
6. Recibir una orientación oportuna sobre los distintos contenidos y procesos educativos para la construcción del conocimiento y el crecimiento personal.
7. Participar de manera propositiva, ya sea personalmente o a través de organismos de representación en la planeación, ejecución y evaluación institucional y en las actividades curriculares, académicas, formativas, lúdicas y de proyección social.
8. Ser atendidos y escuchados en sus sugerencias, reclamos y solicitudes, cuando estos se hagan a través de los conductos regulares, dentro de normas, de veracidad y respeto.
9. Buscar apoyo y orientación espiritual, psicológica, académica o convivencial cuando las situaciones lo ameriten
11. Disfrutar, según las normas institucionales, de todos los espacios y servicios con los que cuenta la institución. Ejercer el derecho a la participación democrática en los diferentes estamentos de representatividad que posee la institución.
12. Obtener permiso para retirarse de la Institución antes de terminar la jornada escolar, cuando las circunstancias lo justifiquen y con presencia del acudiente.
13. Conocer al inicio del año y de cada uno de los periodos académicos el plan y desarrollo de cada área o asignatura: contenidos, logros, competencias, conocimientos y criterios de evaluación y en general las actividades que el profesor implemente para el mejoramiento académico de las mismas.
14. Ser evaluado continua y permanentemente en sus avances y logros personales con justicia y objetividad, y conocer en forma oportuna y permanente, los resultados de las evaluaciones del proceso educativo.
15. Ser evaluado después de presentar las debidas excusas, por sus inasistencias.
16. Utilizar adecuadamente los espacios formativos y académicos que ofrece el colegio durante el horario escolar.

17. Acceder al debido proceso acorde con la Constitución Política, legislación vigente y el Manual de Convivencia escolar, en caso de incurrir en alguna situación tipificada en la Ruta de atención según la ley 1620.

18. Conocer el Plan de Atención de Emergencias y actuar de acuerdo a éste cuando sea necesario.

19. Ser atendidos en virtud de certificaciones y constancias de estudio, según los horarios establecidos por la institución.

#### **DEBERES DE LOS EDUCANDOS/A**

1. Apropiar, acatar y cumplir el Proyecto Educativo Institucional, El Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia, respetando la Institución Educativa y sus símbolos, proyectando el sentido de pertenencia y fomentando el buen nombre de la misma.

2. Dar un trato amable y cortés a los miembros de la comunidad educativa sin juegos bruscos, ni peleas, sin vocabulario soez y ofensivo.

3. Seguir los conductos regulares para realizar trámites administrativos, acudiendo en el horario establecido.

4. Portar diariamente y hacer uso adecuado de la agenda escolar y del carné estudiantil.

5. El estudiante cuidará su salud y la de los demás por lo que mantendrá una rutina sana de actividades deportivas, absteniéndose de consumir cualquier tipo de alimento o sustancias psicoactivas que le afecten su salud.

6. El estudiante utilizará los implementos y elementos de seguridad y protección personal exigidos en las prácticas de laboratorio de Biología, Química y Física.

7. Participar activamente con todos los estamentos en los cuales sea elegido y llevar la vocería de sus representados, cumpliendo con los deberes de estudiante y los trabajos asignados.

8. Cumplir todas las condiciones, acuerdos y pactos realizados dentro de la Institución que respondan directa o indirectamente a este Manual de Convivencia, aceptado al ingresar a esta Institución.

9. Vestir correcta, pulcra y dignamente los uniformes completos dentro y fuera del colegio.

10. Ser puntuales en el ingreso a todas las clases y a las diversas actividades programadas, así como en la entrega de sus tareas y compromisos académicos.

11. Colaborar y participar responsablemente en su proceso formativo y pastoral.

12. Utilizar correctamente las instalaciones, velando por el buen uso y mantenimiento, cuidando con esmero los muebles y demás objetos.

13. Asumir con responsabilidad y compromiso el desarrollo de cada área en el nivel correspondiente, participar en las actividades programadas y trabajar con esmero para lograr un buen rendimiento académico.

14. Cumplir con los materiales y las obligaciones como estudiantes: asistir a la institución y a todas las clases, atender las orientaciones y explicaciones de directivas y docentes, realizar las actividades propuestas en clase y entregarlas de manera oportuna acorde a las indicaciones de los docentes.

15. Informarse sobre los resultados finales de cada trimestre en todas las asignaturas, realizar en forma respetuosa los reclamos que considere pertinentes y solicitar junto con su acudiente el boletín de calificaciones.

16. Respetar y acatar las decisiones emanadas por la autoridad competente al finalizar las correspondientes etapas del debido proceso en caso de incurrir en faltas.

17. Respetar los actos culturales y religiosos propios de la comunidad educativa.

18. Justificar por escrito o con la presencia del acudiente toda inasistencia a clase o actividad programada por el colegio, al día siguiente de la inasistencia. Esta excusa solo tiene vigencia únicamente de 3 días hábiles, a partir de la validación de la coordinación.

19. No ausentarse de la institución en visitas de secretaria de educación o procesos de evaluación. De ser así reportar por escrito el motivo de la inasistencia el día de la misma.

20. Cumplir con todos los requisitos de ley para obtener el título de bachiller encontrarse a paz y salvo académica, convivencial y servicio social.

21. Entregar oportunamente a los padres o acudientes todas las citaciones, circulares o comunicados enviados por el colegio.

**Parágrafo:** Para la participación en el acto social de graduación organizado por la institución educativa para los estudiantes de grado 11° se tendrá en cuenta que:

- Los estudiantes, al finalizar el año lectivo, no estén involucrados en situaciones de convivencia Tipo II o Tipo III. (faltas graves y de alta gravedad).
- Los estudiantes cuenten con la documentación requerida.
- Los estudiantes se encuentren a paz y salvo con todo concepto académico.
- Los estudiantes hayan finalizado su servicio social con las respectivas horas reglamentarias.

## **DERECHOS DE LOS PADRES - MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES**

1. Los padres y madres son los primeros educadores y principales responsables de la educación de los hijos. Esta responsabilidad se manifiesta en el compartir el proyecto educativo que constituye un espacio de diálogo, de confrontación y de colaboración.

2. Ser acogidos como miembros de la comunidad educativa salesiana, ser escuchados oportunamente, y participar como es su deber en el proceso formativo de su hijo.

3. Ser informado oportunamente sobre el proceso educativo de su hijo en los horarios establecidos de atención a padres de familia o con los directivos: rectoría, coordinaciones, asesores de grupo, docentes; de acuerdo a su necesidad.

4. Participar activamente en la vida del colegio a través del Consejo Directivo, Consejo de Padres y otros comités y organismos que se conformen al interior de la institución y en la escuela de padres y madres, reuniones de entrega de boletines al final del trimestre académico.

6. Matricular a sus hijos conforme a lo establecido en la ley

## **DEBERES DE LOS PADRES – MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES**

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, El Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia, a través de sus hijos, y ser garante de este.
2. Participar en la reflexión sobre las necesidades formativas de sus hijos y en la realización de la propuesta educativa.
3. Acercarse a la institución para hacer reconocimientos, sugerencias y reclamos con serenidad y en forma respetuosa, acatando el conducto regular para garantizar la debida resolución de los conflictos.
4. Propiciar la asistencia puntual de los hijos a la institución y concientizarse de que son los primeros educadores de los mismos.
5. Mantener comunicación con el colegio, a través de diversos medios tecnológicos y escritos.
6. Formar a sus hijos en principios éticos y morales.
7. Participar en los encuentros formativos para padres y en la entrega de informes y observador del estudiante.
8. Dirigirse en actitud de respeto y cordialidad a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
9. Es deber de los padres impedir que los hijos porten al colegio objetos ajenos a su labor escolar, de mayor o menor valor. Por su pérdida o daño, el colegio no se hace responsable. Los celulares o aparatos tecnológicos no podrán ser usados durante las clases ni reuniones formativas, a menos que el docente lo autorice y utilice para el aprendizaje.
10. Cumplir con la responsabilidad parental establecida en el Art. 14 de la ley 1098 de 2006 para contribuir y garantizar la formación de los hijos. (Código de infancia y adolescencia)
11. Aprender a valorar, conservar y promover la familia. Porque esa es la base auténtica de personas y sociedades en paz.
12. Atender de manera integral todos los requerimientos y necesidades de sus hijos para que estos puedan cumplir sus deberes y obligaciones de estudiante.

## **DERECHOS DE LOS EDUCADORES Y EDUCADORAS**

Los educadores y educadoras cada uno de manera distinta y convergente, contribuyen a la inculcación y al desarrollo del carisma salesiano. Con su competencia profesional asumen corresponsablemente el proyecto educativo pastoral y se dedican a preparar a la niñez y los jóvenes para que puedan integrarse en el mundo del trabajo, en la sociedad y en la iglesia.

1. Nuestros educadores y educadoras tienen derecho a ser valorados y reconocidos por sus competencias humanas y por el desempeño pedagógico y profesional.
2. Nuestros educadores y educadoras, tiene derecho a recibir por parte de los miembros de la comunidad educativa un trato respetuoso, apoyo a su trabajo, manifestado en el saludo cordial, trato amable, acogida a los consejos y observaciones formativas. En caso de presentarse un conflicto resolverlo mediante el diálogo, la concertación y la aplicación del debido proceso.

3. Recibir un trato digno, respetuoso por parte de los miembros de la comunidad educativa.
4. Recibir inducción, actualización pedagógica para garantizar su identidad como educadores salesianos.
5. Recibir estímulos y reconocimientos correspondientes a su desempeño como educadores salesianos.
6. Recibir información oportuna correspondiente a los procesos y actividades que se programen relacionados con el proyecto educativo pastoral, por parte de los directivos.
7. Estar informados de los resultados de las encuestas de satisfacción para establecer metas de trabajo.
8. Acceder y utilizar los materiales para el desarrollo del proceso educativo.
9. Recibir todos los beneficios prestacionales de conformidad con el código sustantivo del trabajo.
10. Plantear propuestas que vayan en beneficio de la labor docente.

### **DEBERES DE LOS EDUCADORES Y EDUCADORAS**

1. Conocer y participar en los ajustes y mejoramiento continuo del Proyecto educativo pastoral, el Manual de convivencia, el sistema de evaluación, apropiarlo e implementarlo en las aulas y espacios formativos académicos, religiosos y lúdicos.
2. Hacer de la actividad docente una misión educativa que requiere compromiso personal preparación, coherencia de testimonio, optimismo, entrega, esperanza, sentido de pertenencia por la casa salesiana.
3. Participar de manera activa en actividades formativas con los estudiantes, asesorías de curso, reuniones de educadores, Consejo Directivo y Académico, así como en los diferentes comités en los que forme parte.
4. Conocer y apropiarse el código de ética de la institución.
5. Dar cumplimiento al código infancia y adolescencia.
6. Preparar las clases asignadas de acuerdo con las competencias personales y profesionales, empleando creativamente los métodos de enseñanza aprendizaje teniendo en cuenta las edades, las circunstancias y necesidades del estudiante en su contexto.
6. Acoger e implementar las orientaciones de las directivas del colegio, a través del desarrollo del cronograma.
7. Informar con suficiente tiempo a los estudiantes sobre las metas académicas que debe alcanzar, metodología y estrategias de evaluación del área, con el fin de crear un ambiente de orden y responsabilidad en clase.
8. Hacer el debido acompañamiento a los estudiantes que manifiestan mayores dificultades, informando oportunamente a los padres de familia para crear redes de apoyo entre familia y docente.
9. Manejar la información de manera prudente.

10. Entregar en las fechas asignadas por las directivas los planes de estudio actualizado, evaluaciones trimestrales y documentos que requiera la coordinación académica, de convivencia y rectoría.
11. Llevar el control estricto de la asistencia de los estudiantes en todos los espacios formativos que se le asignen especialmente al inicio de la jornada en clase y laboratorios.
12. Asumir corresponsablemente la asistencia salesiana, con presencia empática, asertiva y proactiva en los buenos días, asesorías de grupo, formaciones generales, salones de clase, descansos, salidas pedagógicas, encuentros deportivos, visita a bibliotecas, y otros espacios.
13. Atender oportunamente los padres y madres de familia en los lugares y en el horario asignado, teniendo como criterio el acompañamiento y mejoramiento de la persona.
14. Leer las circulares y demás comunicaciones escritas y enviadas por el equipo directivo; así mismo revisar continuamente la información en la sala de profesores, el correo electrónico y demás canales de comunicación.
15. Abstenerse de promover, apoyar, participar, acompañar o colaborar con actos de palabra o, de hecho, que atenten contra la dignidad o integridad física de la persona y de la comunidad educativa.
16. Ofrecer a los estudiantes una educación integral, exigente y de calidad, para desarrollar actitudes sociales, espirituales, cognitivas, convivenciales e investigativas, mostrando una especial dedicación por aquellos con mayores dificultades de aprendizaje.
17. Hacer uso adecuado de los materiales, implementos e instalaciones necesarias en el desarrollo de procesos educativos y cuidar el material logístico de apoyo para el cumplimiento de su deber.
18. Evaluar en concordancia con los parámetros definidos para las diversas áreas, según las indicaciones académicas buscando que los estudiantes alcancen las competencias deseadas, acordes al PEI.
19. Tener en cuenta que para el estudiante el docente es imagen y ejemplo a seguir. Por tal motivo, la presentación personal de lunes a viernes debe ser adecuada, impecable y decorosa. Procuremos que uno de los aspectos por el cual ellos nos distingan, sea como personas elegantes y bien vestidas, por ello se invita a no usar jean y tenis ya que no brindan una buena imagen. Es indispensable el uso de la bata blanca con el logo del colegio durante toda la jornada. Cuando es una izada de bandera, eucaristía o fiesta se recomienda no asistir con la bata blanca.

### **UNIFORMES**

- **UNIFORME DIARIO FEMENINO:** Jardinera a cuadros de color azul, con cuello cuadrado, talle largo, preñe adelante y atrás y preñes laterales a la altura de la rodilla (según modelo). Camisa blanca para usar con corbata azul oscura. Chaleco de lana, color azul, cuello en V, con el escudo del colegio al lado izquierdo. Media pantalón color blanco. Blazer color azul. Zapatos colegiales, negros de amarrar. (cordones negros).
- **UNIFORME DIARIO MASCULINO:** Pantalón gris, en lino, bota recta NO entubado. Camisa blanca para usar con corbata azul oscura. Chaleco de lana, color azul, cuello en V, con el escudo del colegio al lado izquierdo.

Medias grises NO tobilleras.

Zapatos colegiales, negros de amarrar. (Cordones negros).

- **UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:** Sudadera azul rey con franja blanca y azul (según modelo), pantalón bota recta, NO entubado. Chaqueta azul rey, sin capota y con cremallera al frente escudo al lado izquierdo, camiseta blanca de cuello en V con líneas blanca y azul( según modelo) Pantalón azul rey líneas blanca y azul( según modelo). Media blanca en algodón NO tobilleras. Tenis completamente blancos con cordones blancos.

### **Pautas de presentación personal**

**Alumnos:** La presentación personal debe ser con cabello corto, corte clásico, corte tradicional sin figuras, ni líneas, ni rayas, no usar aretes, no usar expansiones, no usar “piercing”; conservar las uñas cortas y limpias; mantener los zapatos ordenados, lustrados y amarrados; los tenis aseados y amarrados; la camisa, así como toda la ropa, limpia y los pantalones debe llevarse en la cintura con correa de cuero sin chapa. Bien afeitados sin barba, ni bigote. Tampoco usar accesorios tales como bufandas, pañoletas, gafas de sol, manillas alusivas a equipos de fútbol de ningún tipo con el uniforme. Tener excelente presentación personal e higiene.

**Alumnas:** Mantener el cabello limpio, natural y bien peinado, sin coloraciones, conservar las uñas cortas, limpias, sin decoraciones, sin esmaltes o postizas (máximo transparentes o estilo francés de color blanco), no usar aretes largos, no usar expansiones, no usar “piercing”; no usar ningún tipo de maquillaje excesivo; mantener los zapatos ordenados, lustrados y amarrados; los tenis aseados, amarrados; así como la ropa y la camisa limpias; tampoco usar accesorios tales como bufandas, pañoletas, gafas de sol, manillas alusivas a equipos de fútbol de ningún tipo con el uniforme. Tener excelente presentación personal e higiene.

**PARÁGRAFO:** Chaqueta para Grado Once: Los estudiantes que cursen grado once podrán solicitar junto con sus padres, madres de familia y/o acudientes ante las Directivas del colegio, la aprobación para utilizar una chaqueta especial que los identifique como la promoción del año, explicitando su modelo y condiciones de uso. En ningún caso la chaqueta reemplaza alguna prenda o elemento del uniforme de diario o deportivo, el cual debe portarse adecuadamente y completo, debajo de la misma. Tampoco se constituye en una prenda de uso obligatorio.

### **Pautas de Higiene**

La higiene personal forma parte de las actividades cotidianas que garantizan la salud y el bienestar de todo ser humano. El interés del Colegio León de Greiff IED es promover acciones que permitan a toda la comunidad mantenerse sana.

A fin de garantizar lo anterior, es importante tener en cuenta las siguientes **RECOMENDACIONES:**

- **Baño diario:** Esto garantiza que el cuerpo se libere de gérmenes que afectan la salud, no se generen malos olores que dificulten el compartir y contribuye a estar más atento en las actividades escolares.
- **Cambio de ropa:** es importante que luego del baño no se repita ropa con sudor para evitar enfermedades.

- Lavado de manos: Es la medida más importante para evitar la propagación de enfermedades, teniendo en cuenta que es el contacto más directo y frecuente entre toda la comunidad.
- Hacer un buen uso y dejar las instalaciones sanitarias en las condiciones de higiene que se encontraron.
- Hacer el manejo adecuado de los diferentes residuos.

#### **Otros hábitos saludables:**

- Alimentarse de Manera Balanceada.
- Realizar Pausas Activas.
- Hacer Actividad Física.
- Comunicar las Emociones.
- Garantizar controles en salud mental, visual, oral, auditiva y emocional.

### **PROCEDIMIENTOS**

El procedimiento se entiende como el proceso, etapas, niveles de atención, personas que intervienen y formas para tratar de resolver las situaciones convivenciales y dificultades académicas que se presentan en el colegio.

En todo procedimiento deberá dejarse una amonestación explícita y un acuerdo de las personas involucradas, con metas concretas de correctivo y crecimiento que se evidencie en forma escrita mediante acta y formatos de atención a padres, a quien corresponda.

Una acción o actitud contraria a los principios y valores que inspiran nuestra convivencia escolar es considerada una falta que será tratada en primer lugar por el educador y educadora, el asesor/a de curso y el educando/a.

Si la acción está tipificada en la ruta de atención como situación I, II, III se seguirá el protocolo de atención indicado para cada uno de los casos al igual que la tipificación de faltas leves, graves y de alta gravedad. Intervienen educadores y educadoras implicados en el acompañamiento, la coordinación de convivencia, académica y el equipo psicosocial con la presencia de padres, madres de familia y/o acudientes que firmaron la matrícula del educando/a, con fin de dar una solución oportuna.

En el tratamiento de la situación se tienen en cuenta los criterios o circunstancias que disminuyen o aumentan la responsabilidad de las faltas cometidas, entre el contexto del educando/a, el proceso formativo y educativo llevado al momento.

En caso de persistir en las situaciones ya tratadas anteriormente e incumplir con los acuerdos escritos y firmados en actas, se considerará como una actitud y acto de falta de identidad con los valores, principios y el proyecto educativo del colegio y tendrá como consecuencia el estudio de su permanencia en la institución.

Las situaciones anteriores serán tratadas en primera instancia por el Comité Escolar de convivencia, como ente consultivo, el cual emitirá por escrito una proposición para estudio y análisis de la

rectoría y cuando se requiere al Consejo directivo, este a su vez, mediante acuerdo expresará las decisiones tomadas, para ser comunicadas a los implicados en la situación mediante resolución rectoral.

En todo caso se aplicará el conducto regular y el debido proceso.

## EL CONDUCTO REGULAR

Es el orden que se debe seguir ante la persona o autoridad encargada de adelantar las diligencias o procedimientos para informar, aclarar, conciliar, decidir, estimular y/o corregir acciones o actitudes, comportamientos y conductas insatisfechas de las personas que conforman la comunidad educativa. Por lo tanto, es hacer uso de las diversas etapas e instancias, ante quien, por razón a su gestión, corresponda conocer de un asunto en determinado momento del proceso:

1. Reflexión entre el estudiante o estudiantes o personas implicadas con el respectivo educador, solucionando el impase.
2. Conversación y reflexión con el animador de grupo y búsqueda de soluciones. (representante de curso).
3. Conversación y reflexión con el departamento de psicología cuando el caso lo amerite y búsqueda de soluciones (por medio de su respectiva remisión)
4. Conversación y reflexión con el Coordinador respectivo y búsqueda de soluciones. (se cita el padre de familia cuando la situación lo amerite).
5. Presentación del conflicto ante el Comité Escolar de Convivencia por parte del coordinador, y búsqueda de soluciones.
6. Conversación y reflexión con el Rector del Colegio y toma de decisión por su parte.

**Nota: Las intervenciones que se realicen con los estudiantes, docentes y padres de familia deben quedar por escrito en acta y/o el observador del estudiante según el caso.**

### El debido proceso en el ámbito escolar<sup>2</sup>

Cuando un estudiante incumple los acuerdos de convivencia, es derecho del estudiante y deber de la Institución observar el debido proceso en relación con los términos establecidos por el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia el cual, a través de jurisprudencia de la Corte Constitucional (sentencia T-301 de 1996 y sentencia T-967 de 2007) determina sus etapas<sup>3</sup>:

---

<sup>2</sup> **Sentencia T-1233 de 2003:** *“La garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra”.*

<sup>3</sup> En el ámbito escolar el debido proceso no se entiende como una instancia penal o punitiva, pues las medidas que se determinan son de carácter formativo para el niño, la niña o el adolescente y su familia. Así la medida adoptada por la institución después del debido proceso indique la necesidad de un cambio de ambiente escolar especialmente cuando se incurre en situaciones tipo III, esta determinación no convierte al colegio en una instancia judicial.

1. Formulación verbal (diálogo) o escrita en el registro formativo del estudiante (Observador), de manera clara y precisa de las situaciones de convivencia que ha incumplido y notificación y explicación de la apertura del debido proceso al padre de familia.
2. Remisión del estudiante presuntamente responsable, acompañado de su acudiente, a la instancia correspondiente, adjuntando todas y cada una de las evidencias que fundamentan las faltas cometidas así mismo la tipificación de la falta.
3. Indicación del término durante el cual puede explicar su actuación por escrito con evidencias del caso.
4. Apoyo por parte del Comité de Convivencia Escolar y/o el pronunciamiento definitivo de otras instancias previstas en el presente Manual de Convivencia mediante resolución emitida por Rectoría o su delegado.
5. Aplicación y conocimiento de estrategias formativas y establecidas en el manual de convivencia en el marco de la reparación que sea proporcional a los hechos que la motivaron a dicha aplicación establecidas en el presente manual de convivencia.
6. Posibilidad de que pueda pedir explicación y/o aclaración, mediante los recursos pertinentes, ante las decisiones tomadas por las directivas del Colegio.

### **El horario:**

Tengo claro y presente que mi horario de ingreso es entre las 6:45 a.m., y las 7:00 a.m., si luego de esta hora se registrará mi retardo y asumiré las consecuencias de mi incumplimiento.

- a. Jardín: 6:45am a 2:00pm
- b. Transición: lunes a viernes: 6:45 a.m. a 2:00 p.m.
- c. Primaria (1° a 5°): lunes a viernes: 6:45 a.m. a 2:30 p.m.
- d. Bachillerato (6° a 11°): lunes a viernes: 6:45 a.m. a 3:00 p.m.
- e. Miércoles: Jardín, Transición, 6:45am a 1:10pm  
primaria y bachillerato: 6:45am a 2:00 pm

### **Excusas y permisos de los estudiantes:**

- Cuando por incapacidad médica de los estudiantes, calamidad doméstica comprobada, representación institucional cualquier circunstancia imprevisible o previsible deba faltar al colegio presentar por escrito la solicitud en Coordinación.
- Todas las excusas e incapacidades deben ser validadas por coordinación de convivencia.
- Cuando la ausencia sea por motivos imprevistos se debe presentar en Coordinación de Convivencia al volver a clases, la excusa en la agenda escolar firmada por los padres de familia.
- Cuando haya justificado el estudiante la ausencia a clases tendrá tres (3) días hábiles para presentarle a los educadores la agenda firmada por los padres y la Coordinación respectiva. Esto da derecho a solicitar evaluación o presentación de actividades académicas desarrolladas en la ausencia.
- Si por alguna circunstancia especial el estudiante no puede asistir a una clase o actividad dentro de la jornada, se debe justificar por medio de la agenda explicando el motivo y con la firma de Coordinación con un plazo no mayor a 3 días hábiles.
- Si el estudiante necesita un permiso para una ausencia superior a tres días, debe pasar por escrito la solicitud a la Coordinación académica para su respectiva autorización.
- De no presentarse la excusa por inasistencia mayor a 3 días, el colegio realizará el proceso establecido en la ley 1740 del 2014.
- Cuando el estudiante este incapacitado no podrá asistir a la institución hasta tanto no se cumpla la totalidad de la misma.

## RUTA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Antes de activar la ruta de atención integral de la convivencia escolar se aplicará el sistema preventivo en las situaciones que lo amerite con el fin de establecer acuerdos convivenciales para el fomento de la sana de convivencia en nuestras instituciones.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, según su gravedad y la periodicidad se clasifican en tres tipos: I, II, III.

Serán tratadas con atención oportuna y procedimientos adecuados como lo estipula la ley 1620, además se aplicarán estrategias formativas para aquellos estudiantes que actúen en contra de los valores fundamentales que ocasionen daño a la armonía y a la buena marcha de las labores formativas.

### SITUACIONES TIPO I (faltas leves)

Definición: Es aquella que cometo por un ligero impulso natural como respuesta a un estímulo exterior sin perjuicio moral o físico para los demás. En estos casos se requiere diálogo, llamado de atención para corregirme, seguimiento con el fin de ayudar a formarme. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS LEVES

1. El incumplimiento de cualquiera de los deberes de los estudiantes.
2. Llegar tarde al Colegio o a clases, siempre y cuando no sean reiterativas.
3. Utilizar vocabulario y modales inadecuados.
4. Traer dispositivos electrónicos tales como parlantes, ipods, tablets, ipad; y demás elementos que interfieran con la actividad académica.
5. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, escuchar música, y hacer uso incorrecto o excesivo de aparatos electrónicos. (la institución no se hace responsable por la pérdida de elementos electrónicos usados dentro de la misma).
6. Usar teléfono smartphones, consolas, aparatos electrónicos - tecnológicos y objetos similares durante las actividades académicas y/o actividades comunitarias sin un fin pedagógico.
7. Portar los uniformes con desaseo e inadecuadamente, usarlos en los días que no corresponde y portar accesorios diferentes al uniforme de la institución generando inapropiada presentación personal.
8. Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente, por la primera vez catalogada como evasión de clase.
9. No portar diariamente o hacer uso inadecuado de la agenda escolar y del carné estudiantil.
10. No hacer entrega de notificaciones o citaciones dirigidas a los acudientes.
11. Desacato de las instrucciones e indicaciones de los educadores y directivos.
12. Utilizar en forma inadecuada los servicios del Colegio y materiales de trabajo.
13. Incomodar, mal comportamiento en los buenos días y asesorías de curso, interrumpir la clase, desperdiciar el agua, ocasionar daños a los bienes del Colegio y falta de cuidado de la planta física: hacer uso inadecuado de los espacios en común y de los elementos de trabajo educativo de la Casa Salesiana.

<p>14. No presentarse a recibir su alimentación sin justificación escrita del padre de familia.</p> <p>15. Faltar al respeto o mal comportamiento en actos de comunidad, por primera vez.</p> <p>16. La débil valoración del uniforme escolar como parte de la identidad del estudiante salesiano y la falta de identidad institucional de muchos padres de familia en este compromiso asumido con la matrícula de sus hijos.</p> <p>17. Expresión Inadecuada de Emociones: Generar respuestas descontroladas por un impulso que puedan llevar a una agresión verbal o física.</p> <p>18. Faltas a la sana convivencia: Expresar de manera inadecuada sus puntos de vista, alzar la voz y querer imponerse por la fuerza con cualquier integrante de la comunidad educativa pastoral (Centro Educativo Pastoral).</p> <p>19. Negligencia Académica: asistir a las actividades escolares sin los materiales requeridos, no entregar las obligaciones escolares en los plazos establecidos, no interesarse por su proceso formativo de manera sistemática.</p> <p>20. Permanecer dentro de los salones, en los pasillos de los bloques, rejas o en lugares restringidos, durante los tiempos de descanso o en momentos que no correspondan.</p> <p>21. Manifestaciones excesivas de cariño dentro de la institución.</p> <p>22. Otras formas de faltas leves que no estén contempladas de manera explícita, pero afecten la sana convivencia en la institución.</p>	
<b>ACCIONES DE PROMOCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formar en el cambio de paradigma de la convivencia: De la justicia retributiva a la justicia restaurativa.</li> <li>• Gestionar el ambiente escolar evitando la indiferencia ante las profundas heridas de sentido de vida que traen consigo los miembros de nuestro colegio. Eso significa aprender a curar estas heridas con la humanización del conocimiento académico, de las prácticas de enseñanza - aprendizaje y del ambiente escolar.</li> <li>• Fomentar la capacidad de resarcir el daño causado entre los niños, las niñas y los adolescentes.</li> </ul>	<p>Directivos, docentes, equipo psicosocial, padres de familia</p>
<b>ACCIONES DE PREVENCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategias formativas por parte del equipo docente sobre situaciones reiterativas.</li> <li>• Diseño de campañas de expectativa y/o informativa mediante los medios de comunicación internos.</li> <li>• Establecer un diagnóstico acerca de las situaciones internas y externas al Colegio que afectan la convivencia escolar; así como las fortalezas propias del entorno, que se constituyen en factores protectores.</li> <li>• Los Buenos Días como espacio de formación preventiva salesiana de todo el colegio, que desarrolla en el diario vivir las exhortaciones formativas de este Manual de Convivencia.</li> <li>• La semana de la paz: Espacio lúdico – formativo que vincula en los tiempos de descanso la formación de la cátedra de paz con la vivencia cotidiana.</li> <li>• Talleres, actividades y jornadas lúdicas pedagógicas que aborden situaciones específicas y prioritarias que afectan la convivencia escolar, como apodos, rechazo, malos entendidos, vocabulario inadecuado y otros conflictos</li> </ul>	<p>Directivos, Docentes Asesores de grupo, Depto. psicosocial, Coordinaciones.</p>

<p>manejados en forma incorrecta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento y apropiación del Manual de Convivencia</li> <li>• Proyecto de Escuela de Padres, Proyecto de vida, capacitación a docentes en torno a mecanismos alternativos de solución de conflictos, establecimiento de acuerdos de aula, proyecto DOVE, proyecto Hermes.</li> </ul>	
<b>PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN – ATENCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento de la situación por parte de cualquier instancia del colegio.</li> <li>• Describe la situación, genera los descargos, registra los testigos y aplica la estrategia pedagógica que permita reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación, proponiendo creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos. Hablar, buscar un cambio de comportamiento acompañamiento y asistencia salesiana.</li> <li>• Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.</li> <li>• Análisis de los factores atenuantes, agravantes o de aceptación del hecho.</li> <li>• Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado. De esta actuación se dejará constancia.</li> <li>• Cuando el diálogo no ha dado resultados se remitirá a la siguiente instancia según el debido proceso.</li> <li>• Seguimiento especializado por parte de orientación, si se considera necesario.</li> <li>• Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos de las situaciones Tipo II y Tipo III.</li> <li>• Toda la situación debe quedar registrada en actas o en los instrumentos diseñado para tal fin.</li> </ul>	<p>Directivos, Docentes, Asesores de grupo, Depto. psicosocial, Coordinaciones:</p>
<b>ESTRATEGIAS FORMATIVAS SITUACIONES TIPO I (faltas leves)</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacer reflexiones verbales y/o escritas y exponerlas ante los compañeros sobre la situación dejando registro en el observador del estudiante.</li> <li>• Dialogar con el docente o asesor de curso y búsqueda de solución.</li> <li>• Llamado de atención por escrito en el observador del alumno e informe a los padres de familia, con implicaciones en la valoración de convivencia según sea el caso.</li> <li>• Elaborar trabajos, campañas educativas y otras actividades, referentes al tema sobre el cual ha cometido la situación que garantice una reflexión crítica.</li> <li>• Reflexionar en familia sobre la situación cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión, que posteriormente se entregarán al docente, asesor de grupo, orientación,</li> </ul>	

según sea la situación.

- Reunir a los estudiantes implicados, para aplicar con ellos estrategias encaminadas a estimular el perdón y la reconciliación en el marco de la justicia restaurativa.
- Ejercicios de mediación entre pares (excepto cuando se evidencia agresión – lesión).
- Estrategias de seguimiento formativo: mediación, responsabilidad social trabajo colaborativo, reparación formativa, cine foros, lecturas para reforzar valores, talleres de convivencia y paz y otras pertinentes.
- En el caso de los estudiantes que presentan cinco (5) retardos deben junto con los padres de familia firmar el respectivo compromiso y cumplir las estrategias allí planteadas por las diferentes partes.
- Cuando se reitera en la(s) falta(s) se debe firma de compromiso por parte del asesor de grupo con presencia del padre de familia e informar a coordinación.

#### **ACCIONES DE SEGUIMIENTO y/o ACOMPAÑAMIENTO**

- Establecer criterios y definir personas encargadas para las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de las Situaciones Tipo I.
- Valoración del comportamiento escolar.
- Ubicar en el tiempo y en el espacio la restauración del conflicto escolar que se presentó.
- Análisis de las debilidades y fortalezas de la ejecución de acciones realizadas en el manejo de las Situaciones Tipo I.
- Socialización de los resultados y planteamiento de acciones de mejora en el comité de convivencia.

## SITUACIÓN TIPO I (faltas leves)



Se identifica y/o se reporta la situación



### Primera instancia:

Docente quien conoce las circunstancias y/o Asesor director de curso



### Proceso de mediación

Docente, Estudiante (s) involucrado (s), Representante de curso.



### Alternativas de solución:

- Dialogo reflexivo con los diferentes agentes.
- Registro de la falta en el observador del estudiante y/o citación al padre de familia o acudiente si lo amerita.
- Acta de concertación, compromisos o acuerdos.
- Reparación del daño causado.
- Estrategia formativa (verificas estrategias formativas situaciones tipo I (*faltas leves*)).



### En caso de incumplimiento:

- segunda y tercera anotación con citación a padres de familia
- Segunda y tercera actividad formativa, verificación del cumplimiento



Seguimiento de la situación por parte del docente y remisión a coordinación con la documentación de lo actuado, registros y compromisos firmados.



En caso de incumplimiento reiterado, se continúa en situación tipo II (*faltas graves*)

## **SITUACIONES TIPO II (faltas graves)**

Definición: Se consideran situaciones tipo II (faltas graves) aquellas que se cometen dentro o fuera del colegio que causan perjuicio material, físico o moral, que atentan contra los derechos de las personas y que entorpecen los objetivos educativos y el ambiente de nuestro colegio. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciber acoso, que se presenten de manera repetida o sistemática y no revistan las características de un delito.

### **DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS GRAVES**

1. Al agotar todo el procedimiento de las Situaciones Tipo I, el estudiante deberá someterse al protocolo e intervenciones correspondiente a las situaciones Tipo II.
2. Desacato a la Constitución y a las Leyes de la república de Colombia, al Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias de la institución.
3. Apropiarse de las cosas de los demás, la estafa o abusar de la confianza o ser cómplice de los mismos.
4. Cualquier irrespeto de hecho, palabra u omisión a directivos, educadores, compañeros y empleados del colegio.
5. Irrespeto a los símbolos patrios, religiosos y del Colegio.
6. Denigrar del Colegio y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio del mismo.
7. Ausentarse del Colegio sin autorización de la coordinación o rectoría habiendo ingresado a la institución.
8. Festejar a los compañeros con actos que constituyan incomodidad y/o generen indisciplina tales como utilizar agua, harina, huevos, sustancias químicas, pólvora u otros elementos detonantes en cualquier tipo de celebraciones, así mismo participar en actos bochornosos que afecten la buena imagen de la Institución como mal comportamiento en las salidas pedagógicas (en el transporte), peleas callejeras, embriaguez, robos, actos contra la moral, encerrar a miembros de la comunidad, irrespetar las celebraciones y la filosofía institucional, entre otros posibles.
9. Cometer falsedad en las evaluaciones académicas, en trabajos de clase o en documentos de carácter personal o institucional.
10. La indisciplina en la jornada escolar manifestada en el no acatamiento de las orientaciones de los maestros y directivos e irrespeto a las normas básicas de Convivencia.
11. El encubrimiento de las situaciones Tipo I, II o III de compañeros y la interferencia o entorpecimiento de las investigaciones adelantadas por las autoridades del colegio.
12. El porte, y/o uso de sustancias psicoactivas dentro del colegio.
13. Recolectar dineros, hacer rifas o ventas ajenas al plantel. Comprar o recibir alimentos u objetos en sitios no autorizados o venderlos dentro de la institución.
14. Participar en la elaboración y difusión de letreros, panfletos y dibujos insultantes o amenazantes contra miembros de la comunidad educativa.
15. Utilizar los medios como el Internet o celulares y sus herramientas: chat, redes sociales, correo electrónico, mensajes de texto, etc. Para difamar, amenazar o insultar a cualquier miembro de la comunidad.
16. Desarrollar actividades, promover acciones y/o juegos que generen riesgo a la integridad física y/o psicológica a los miembros de la Comunidad Educativa Pastoral.
17. Destruir el bien mueble y/o los bienes inmuebles de la Institución. Hacer grafitis, escribir en paredes, puertas, muebles y/o pupitres frases groseras o vulgares, así como dibujos indecentes que atenten contra la dignidad y el buen nombre de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa Pastoral.

<p>18. Agredir, intimidar, humillar, ridiculizar, difamar, sobornar, coaccionar o incitar a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico a un integrante de la Comunidad Educativa por parte de un estudiante o varios de sus pares, de forma reiterada.</p> <p>19. Dar falso testimonio que entorpezca una investigación o alteren el buen nombre de algún miembro de la comunidad educativa.</p> <p>20. Agresión física con contenido sexual y porte o distribución de material pornográfico por cualquier medio (físico, virtual o digital).</p> <p>21. Excluir de grupos, aislar deliberadamente a un(a)/unos(as) estudiante(s) y/o difundir rumores buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene frente a otros.</p> <p>22. Discriminar a un miembro de la comunidad por razón de raza, sexo, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social.</p> <p>23. Abuso de confianza y/o complicidad en acciones deshonestas (así sea la primera vez).</p> <p>24. Efectuar actos de inmoralidad, chantajear, intimidar, pelear, u ofender de palabra o de hecho a cualquier integrante de la Comunidad Educativa y/o comunidad en general.</p> <p>25. Irrespetar, injuriar o atentar contra la honra de los integrantes de la Comunidad Educativa y/o comunidad en general.</p> <p>26. Desperdiciar, utilizar inapropiada o malintencionada el refrigerio y/o los alimentos recibidos en el restaurante escolar.</p> <p>27. Otras situaciones afines que no se encuentran registradas y puedan presentarse de manera imprevista que afecten la convivencia escolar.</p>	
<b>ACCIONES DE PROMOCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar un diagnóstico institucional para identificar los factores de riesgo que alteran la convivencia y que generen Situaciones Tipo II.</li> <li>• Establecer una jornada dentro de la planeación anual, dedicada a la planificación de estrategias para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención de la violencia escolar.</li> <li>• Establecer encuentros pedagógicos formativos que involucren a toda la Comunidad Educativa en la difusión y apropiación del Manual de Convivencia.</li> <li>• Elaborar y difundir estrategias anti matoneo escolar e investigación formativa de los mecanismos de desconexión moral (justificaciones) que se manifiestan en el ambiente institucional.</li> <li>• Divulgación del marco legal establecido y los derechos y deberes de los estudiantes vinculando al Personero Escolar.</li> <li>• Gestionar con las entidades externas pertinentes talleres de capacitación legal.</li> </ul>	<p>Rector(a), Docentes, Asesores de grupo, Depto. Psicosocial, Coordinaciones, Comité de Convivencia</p>
<b>ACCIONES DE PREVENCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construir estrategias lúdicas para el aprendizaje de los marcos normativos que regulan la convivencia de los jóvenes en el Colegio.</li> <li>• Capacitar a toda la CEP en el manejo del reporte de las situaciones tipo II.</li> <li>• Capacitar docentes y estudiantes en herramientas para la identificación de factores de riesgo, mediación y resolución alternativa de conflictos.</li> </ul>	<p>Docentes Orientación Escolar Coordinaciones Comité de Convivencia</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnosticar el ambiente convivencial en las aulas.</li> <li>• Desarrollo de talleres dirigidos a estudiantes para la identificación de factores de riesgo y manejo de situaciones de acoso escolar.</li> <li>• Institucionalizar la semana por la paz y fortalecer la asistencia salesiana de los docentes en los tiempos de descanso.</li> </ul>	
<b>PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN – ATENCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento de la situación por parte de cualquier instancia del plantel.</li> <li>• En caso de daño al cuerpo o a la salud garantizar atención inmediata en salud física y mental mediante la remisión a entidades competentes. Cuando se requiera restablecimiento de derechos se remite a las autoridades administrativas según ley de infancia y adolescencia (ley 1098 de 2006) de las actuaciones anteriores se dejará constancia. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.</li> <li>• El/la docente o cualquier integrante de la comunidad educativa que identifique la situación, debe hacer el reporte inmediato en Coordinación aportando responsables y testigos del hecho.</li> <li>• Relato del hecho por parte de los afectados, testigos y/o protagonistas.</li> <li>• Identificación de los implicados en la situación.</li> <li>• Presentación de las pruebas y antecedentes disciplinarios.</li> <li>• Describe la situación, llama a descargos y registra los testigos con su testimonio</li> <li>• Descargos o derecho de defensa de los inculcados.</li> <li>• El Coordinador y la Psicóloga, realizan entrevistas individuales tanto con las personas afectadas como con las otras implicadas, reuniendo toda la información de la situación. Hacen revisión de la historia de los estudiantes implicados.</li> <li>• Brindar espacios para que las partes involucradas expongan y precisen lo acontecido. Se verifica si esta situación reviste las características de un acoso escolar o no. Psicología hace valoración.</li> <li>• Análisis de los factores atenuantes, agravantes o de aceptación del hecho.</li> <li>• Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.</li> <li>• Determinación de la situación.</li> <li>• Firma de compromisos personales.</li> <li>• Aplicación de la medida correctiva.</li> </ul>	<p>Docente/adulto o quien observe el comportamiento inadecuado (funcionario de la institución):</p> <p>Indispensable el registro formativo diligenciado identificando: hecho, responsables y testigos de la situación.</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.</li> <li>• Se reporta al Comité Escolar de Convivencia, quienes reflexionan sobre las estrategias restaurativas que deben ser aplicadas.</li> <li>• El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de las situaciones tipo III.</li> <li>• Seguimiento especializado por parte de orientación, si se considera necesario</li> <li>• Se diligencia acta de remisión a la entidad externa seleccionada según el caso, anexando el historial correspondiente, copia del observador como parte del debido proceso.</li> </ul>	
<b>ESTRATEGIAS RESTAURATIVAS SITUACIONES TIPO II (faltas graves)</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ante una situación tipo II se aplicarán 1 o 2 días hábiles de acción de reparación dentro del Colegio, como parte del debido proceso y medida de protección.</li> <li>• Notificar al padre de familia de la estrategia formativa planteada por la institución.</li> <li>• Remisión al comité de convivencia por reiteración de faltas.</li> <li>• Firma de compromiso convivencial en presencia del acudiente por parte de coordinación y aplicación de sanciones restaurativas.</li> </ul>	
<b>ACCIONES DE SEGUIMIENTO y/o ACOMPAÑAMIENTO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas.</li> <li>• Registro de avances en el cumplimiento de las tareas encomendadas.</li> <li>• Retroalimentación e Informe con los acudientes de resultados, seguimiento sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos.</li> <li>• Verificar que se sistematice el proceso.</li> <li>• Actualización permanente de los datos del directorio de entidades externas adscritas al sistema local, distrital y nacional de Convivencia Escolar<sup>4</sup>.</li> <li>• Reporte al sistema local o distrital de Convivencia Escolar según requerimiento.</li> </ul>	

<sup>4</sup> El directorio de entidades del sistema distrital de convivencia será parte del equipo de depto. psicosocial, no se encuentra en el presente manual.

## SITUACIÓN TIPO II (faltas graves)



Docente, Psicólogo (a), Coordinación de convivencia



Generar espacios para exponer y precisar los hechos



Remisión al departamento psicosocial:

- Realizar reporte a entidades competentes según sea el caso.
- Citación a padres o acudientes para análisis de posibles causas del comportamiento.
- Aplicación de acciones pedagógicas.
- Acta de compromisos, seguimiento, control y evaluación de condiciones para convivir en comunidad.



Seguimiento de la situación por parte de coordinación de convivencia, comité de convivencia según sea el caso.



Se determinan acciones sustitutivas y restaurativas, donde:

- \* Se restablece los derechos.
- \* Se determinan consecuencias aplicables a quienes: promovieron, contribuyeron y/o participaron en la situación y/o falta cometida.
- \* Aplicación del protocolo correspondiente a situaciones tipo II.
- \* Acta de compromisos, seguimiento, control y evaluación de condiciones para convivir en comunidad.



En caso de incumplimiento reiterado, se continúa en situación tipo III (faltas de alta gravedad)

### SITUACIONES TIPO III (falta de alta gravedad)

**Definición:** Son las situaciones que ningún ser social por conciencia, ética, religión o uso de su libertad debe cometer. Las leyes penales, civiles y otros códigos colombianos las llaman claramente delitos. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Ley 599 de 2000).

#### DESCRIPCIÓN DE FALTAS DE ALTA GRAVEDAD

1. Reincidencia en faltas graves y/o incumplimiento de cualquier norma contenida en el presente Manual de Convivencia.
2. Apropiarse indebidamente de elementos pertenecientes a otras personas, hurto agravado o calificado.
3. Engañar a otras personas con el fin de obtener una ganancia personal de cualquier índole.
4. Atentar contra la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Cualquier acto tipificado como abuso o acoso sexual a menores según el código infancia adolescencia.
6. Dañar gravemente los bienes de los miembros de la comunidad educativa y de la Institución.
7. Intentar o incurrir en soborno o chantaje.
8. La difamación, la calumnia, el insulto, la amenaza a través de las redes sociales u otros medios informáticos, también en forma verbal o escrita.
9. Portar, amenazar y/o agredir con cualquier tipo de armas u objetos cortopunzantes dentro o fuera de la institución (con el uniforme).
10. Consumir, comprar, vender, portar/guardar, circular, a cualquier título, dentro o fuera de la Institución (con el uniforme), bebidas alcohólicas, “vaper” o cigarrillos electrónicos, cigarrillos, sustancias alucinógenas y sustancias psicoactivas.
11. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o psicoactivas.
12. Falsificar o adulterar documentos públicos o institucionales requeridos para el ingreso, matrícula u otro, valoraciones propias o ajenas y suplantación de nombres en las evaluaciones.
13. Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos que directamente, o a través de terceros amenacen de palabra o de obra, a personas o grupos dentro de la Institución.
14. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida.
15. Expresar manifestaciones eróticas que atenten contra la honra e integridad de la Comunidad Educativa o de alguno de sus integrantes.
16. Constreñir (obligar a alguien a que haga algo) o incitar otros a cometer faltas graves.
17. Extorsión y secuestro simple o agravado.
18. Las demás situaciones establecidas como delitos en la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano, código de policía y la normatividad vigente.)

#### ACCIONES DE PROMOCIÓN

- Lectura y análisis del contexto en relación al clima y la convivencia escolar, por parte de la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta los factores protectores y de riesgo para la convivencia escolar.
- Priorización de factores positivos que promuevan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos a potencializar.
- Inducción y reinducción de estudiantes (Manual de

#### RESPONSABLE

Rector(a),  
Coordinaciones,  
Depto. Psicosocial,  
Comité de Convivencia

<p>Convivencia, Ley 1620, Ley 1098, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (adaptado a los diferentes niveles de formación).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades de promoción de la sana convivencia, resolución de conflictos, buen trato, competencias ciudadanas, paz y democracia, estilos de vida saludables, valores, derechos humanos, reconocimiento y respeto por la diversidad y diferencia, entre otros.</li> </ul>	
<b>ACCIONES DE PREVENCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de situaciones tipo III que se presentan en la Institución e identificación de factores de riesgo y protección para la prevención de comisión de delitos en adolescentes.</li> <li>• Elaboración del Plan de Acción por el Comité de Convivencia Escolar en el que se construyan estrategias pedagógicas para la prevención de delitos en adolescentes. Organizar y fortalecer acciones de acompañamiento escolar a los estudiantes durante los descansos y/o actividades extracurriculares.</li> <li>• Capacitación a docentes sobre estrategias pedagógicas para la prevención de situaciones que afectan la convivencia y que pueden constituirse en delitos, según normatividad vigente.</li> <li>• Desarrollo de acciones lideradas por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, que impliquen la corresponsabilidad de la Comunidad Educativa.</li> </ul>	<p>Docentes Depto. Psicosocial, Coordinaciones Comité de Convivencia</p>
<b>PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN – ATENCIÓN</b>	<b>Responsables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.</li> <li>• El/la docente o cualquier integrante de la comunidad educativa que identifique la situación, debe hacer el reporte inmediato en Coordinación aportando responsables y testigos del hecho.</li> <li>• Se evalúa la remisión para constatar que sea una situación tipo III y se diligencia el seguimiento formativo. El directivo informado se comunica telefónicamente con el adulto responsable del menor, con la policía de infancia y/o el sector salud para solicitar la presencia inmediata en el Colegio. Una vez llegan los funcionarios de policía o del sector salud, los estudiantes involucrados se ponen a disposición y se deja constancia por escrito en el registro formativo.</li> <li>• No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia para establecer correctivos de acuerdo con lo establecido en el presente manual.</li> <li>• Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento</li> </ul>	<p>Docente /adulto: Quien observe el comportamiento inadecuado. (funcionario de la institución)</p>

<p>de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del colegio, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Firma de compromisos personales: Se establecen compromisos encaminados a la rehabilitación con profesionales de la salud, y compromisos con los padres.</li> <li>• Seguimiento especializado por parte de orientación, si se considera necesario. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el colegio en el cual se presentó el hecho.</li> <li>• El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</li> <li>• Remisión del caso al Consejo Directivo quien ante una falta catalogada como Tipo III, podrá determinar matrícula en observación, retiro del Colegio, no proclamación (si el estudiante está en el grado once), estrategia pedagógica y/o pérdida definitiva del cupo.</li> <li>• Notificación al padre de familia y estudiante de lo determinado por el Comité Escolar de convivencia por medio de resolución rectoral.</li> </ul>	
<b>ESTRATEGIAS RESTAURATIVAS DE SITUACIONES TIPO III (faltas de alta gravedad)</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo y análisis del caso con el comité de convivencia.</li> <li>• Después de dicho análisis por los respectivos comités ante una situación tipo III, se asignará de 3 a 5 días hábiles inmediatos de trabajo pedagógico dentro del Colegio, como parte del debido proceso y medida de protección.</li> <li>• Notificar al padre de familia por escrito.</li> <li>• Reporte a sistema de alertas de SED (secretaría de educación del distrito)</li> <li>• Matrícula en observación según sea el caso.</li> <li>• Pérdida del cupo según sea el caso.</li> <li>• Buscar alianzas estratégicas con la Policía Nacional, Comisaría de Familia, personería y otras entidades que apoyen el proceso, psicología para realizar acciones conjuntas de responsabilidad social con los estudiantes involucrados en el conflicto. Se determinará el tiempo y el espacio en que se debe ejecutar (la entidad comprometida debe presentar un informe sobre el cumplimiento al Comité Escolar de Convivencia).</li> </ul>	
<b>ACCIONES DE SEGUIMIENTO y/o ACOMPAÑAMIENTO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas.</li> <li>• Verificación semestral del cumplimiento de las acciones de promoción y prevención propuestas y de las acciones desarrolladas por las instituciones a las cuales se reportó el caso.</li> <li>• Monitoreo a las acciones pedagógicas, de reparación y/o formativas desarrolladas por el</li> </ul>	

colegio.

- Retroalimentación a las acciones desarrolladas y evaluadas para el establecimiento de recomendaciones, ajustes y mejoras.
- Actualización de los datos del directorio de entidades externas adscritas al sistema local, distrital y nacional de Convivencia Escolar.
- Reporte al sistema local o distrital de Convivencia Escolar según requerimiento.
- El departamento de psicología es quien monitoreará el proceso del o la estudiante y será el puente de comunicación entre las entidades externas, la familia y la Institución.

**SITUACIÓN TIPO III (faltas de alta gravedad)**

Se identifica y/o se reporta la situación y/o incumplimiento de compromisos de situaciones tipo II

Quien conoce la situación tomará medidas para proteger la integridad de los involucrados.

Informe y remisión de la situación a las entidades competentes.

Citación e informe a los padres o acudientes.

Departamento psicosocial, Coordinaciones, Comité de convivencia, Rectoría

Seguimiento y/o acompañamiento al cumplimiento de los compromisos por parte del comité

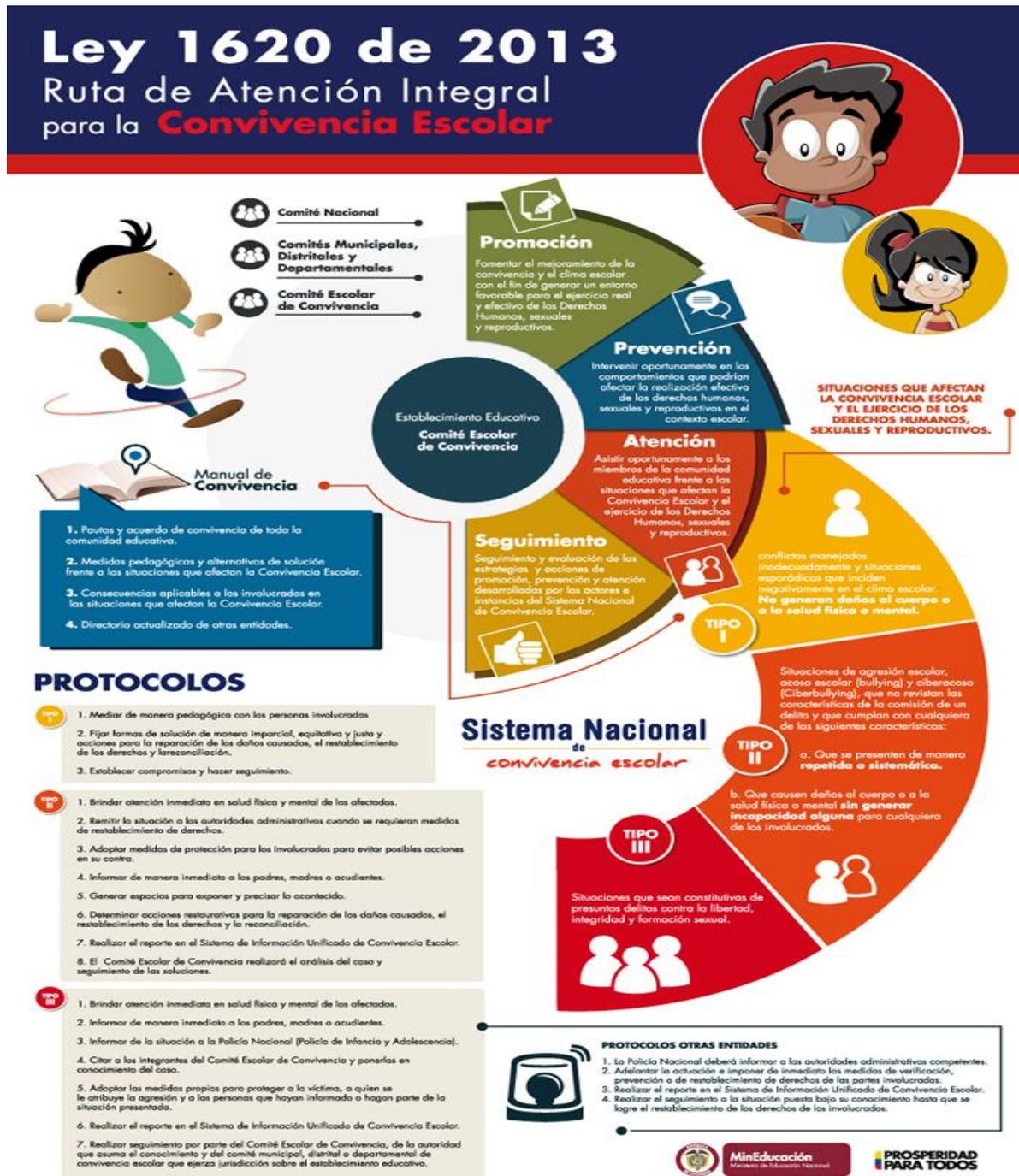
**Rectoría:**

*Consejo directivo como ente consultivo cuando la situación lo amerite*

- Revisión documental del proceso
- Verificar el debido proceso y conducto regular.
- Derecho a la defensa.

Resolución y/o acto administrativo de Rectoría.

**ACTIVACIÓN DE LAS RUTAS:** La atención de las diferentes situaciones y faltas se abordan según la activación de los protocolos distritales establecidos para tal fin. De acuerdo con los protocolos se han establecido las acciones que se deben emprender para garantizar la protección de los estudiantes y los procedimientos para la activación de las rutas con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.



## ANEXO I:

### GLOSARIO

#### ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

#### AGRESIÓN ESCOLAR

Toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

#### ASISTENCIA

Presencia activa de los educadores salesianos, la cual es amistosa, dialogante, motivadora, testimonial, que apoya, estimula y ayuda al joven en su proceso de crecer y madurar, ejerciendo su libertad y haciendo uso de su propio esfuerzo. Se brinda al joven el apoyo necesario para que se prepare para la vida fortaleciendo positivamente su voluntad para que esté en capacidad de afrontar, resistir u oponerse a las situaciones negativas que hoy en día son muy numerosas y atrayentes y por el contrario escojan todo aquello que les ayudará a su crecimiento personal y comunitario.

#### CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING)

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía

móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

## COMPETENCIAS CIUDADANAS

Adquisición de conocimientos, habilidades, actitudes y valores a nivel personal e interpersonal que permiten a las personas participar de manera eficaz y constructiva en la vida social y laboral, en particular en la vida de la sociedad cada vez más diversificada y pluralista, como también la capacidad de resolver los conflictos que se presenten en ella. La competencia ciudadana dota a las personas de los instrumentos necesarios para participar activa y democráticamente en la vida civil de acuerdo al conocimiento de las estructuras sociopolíticas y a la responsabilidad y el compromiso adquiridos.

## CONFLICTO

Situación que se caracteriza porque hay incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

## CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE.

Situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

## CONVIVENCIA

Estado de saber relacionarse con los demás en forma dialógica y respetuosa, enmarcado en la vivencia de los valores cristianos, sociales y culturales que fomentan el espíritu de familia y la capacidad de solucionar las

tensiones y conflictos a través del diálogo y la concertación.

## EDUCACIÓN

Proceso permanente que abarca todas las etapas de la vida del ser humano, que tiene como fin último alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, con felicidad.

## ESTRATEGIA FORMATIVA

Las estrategias formativas están orientadas hacia el cambio de determinadas conductas equivocadas, en el marco del Manual de Convivencia y que están dadas por procesos formativos, actos disuasivos y correctivos que regulan el comportamiento escolar.

## MEDIACIÓN

Mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual dos o más personas, gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado mediador. Este mecanismo se plantea para el manejo del conflicto interpersonal entre pares con la posibilidad de transformación de la relación existente entre los jóvenes que participan de una controversia o diferencia, como del conflicto mismo.

## REPARACIÓN

Momento en el cual se repara una situación en el plano convivencial presentada por el estudiante mediante el diálogo, asumo de costos y consciente de la falta cometida.

## RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE

## LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para

disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

#### RESTITUCIÓN PEDAGÓGICA

Acción por la cual un estudiante cumple con unos preceptos explícitos y restituye pedagógicamente mediante una serie de actividades, después de haberse visto vinculado a una falta específica de acuerdo con el Manual de Convivencia.

#### VALORES

Son aquellos que consideramos tan buenos, bellos y verdaderos a nivel personal y social, tan importante y significativo en la vida, que se convierte en el ideal al cual aspira una persona o una comunidad. Los valores se convierten en una opción de vida y en norma de comportamiento cotidiano, sirviendo de punto de referencia de los propios juicios y conductas. Son ellos la base de la autonomía y autorregulación.

#### VIOLENCIA SEXUAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

#### VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS

#### NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

#### PERSUADIR

Dar razones y argumentos para que una persona piense y actúe acorde con los preceptos de formación normales.

#### RESTAURAR

Reparar, recuperar, recobrar, volver a ubicar una persona y/o una relación en el estado original conforme a su dignidad y sus propias condiciones.

#### DISRUPCIÓN

Circunstancias o problemas que interrumpen una actividad o proceso, que impiden su desarrollo normal.

#### RESILIENCIA

Es la capacidad que tiene una persona de o grupo de recuperarse frente a la adversidad para seguirse proyectando hacia el futuro.

#### DESCONEXIÓN MORAL

Aquellos pensamientos y juicios que se usan para justificar comportamientos. Minimización, ignorancia, o distorsión de las consecuencias, percepción de las consecuencias que se derivan de las acciones, de modo que estas se minimizan.

#### AUTONOMÍA

Darse su propia ley, evitando actuar o decidir por el mandato de otros.

#### CIBERACOSO ESCOLAR

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

## ACOSO SEXUAL

De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210 A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con

finés sexuales no consentidos, a otra persona”.

## SEXTING:

Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

## ANEXO II

### INTERVENCIÓN DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN

Teniendo en cuenta que las Secretarías de Educación deben ejercer en el ámbito de su jurisdicción la vigilancia en la prestación del servicio educativo, habrá de valorarse también la previsión del artículo 201 de la Ley 115 de 1994, el cual regula el contrato suscrito entre el padre de familia y el establecimiento educativo de manera armónica con las normas que regulan la permanencia de los estudiantes en la institución educativa. Dentro de este contexto y en virtud de la función descrita, las Secretarías de Educación, de acuerdo con el caso particular, pueden proponer el reintegro del estudiante despedido en forma irregular, cuando el procedimiento de expulsión se efectuó sin el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Convivencia, o se establezca violación al debido proceso. **NORMAS QUE REGULAN LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AL SERVICIO EDUCATIVO PRESTADO POR PARTICULARES POR PARTE DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN.**

Las funciones generales de las Secretarías de Educación, en cuanto al tema de inspección y vigilancia, se encuentran en las siguientes disposiciones:

Artículos 151 y 152 de la Ley 115 de 1994, los cuales establecen las funciones de las Secretarías de Educación.

Decreto 0907 del 23 de mayo de 1996, por el cual se reglamenta el ejercicio de la suprema inspección y vigilancia del servicio público educativo. Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación Nacional.

## ANEXO III

### ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar, para el año \_\_\_\_\_. El Rector como Representante Legal de la Comunidad Educativa y el Consejo Directivo como instancia superior del Colegio

\_\_\_\_\_ concertado, acogido y avalado, en uso de las atribuciones legales contempladas en el Decreto 1860 de 1994 artículo 17, 23, 25 y ss, la Ley 115 de 1994 artículo 87; y demás normas concordantes:

#### CONSIDERANDO

Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a la ley estricta en lo referente a las normas, decretos y lo estipulado por la Constitución de 1991, tener en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 del 08 de noviembre de 2006 - Ley de Infancia y Adolescencia en los 21 artículos de pertinencia escolar-, la Ley 115 del 08 de febrero de 1994, Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2002, Decreto 1850 de 2002 Ley 1620 de 2013 y demás normas concordantes.

Que se debe dotar al colegio \_\_\_\_\_ de un instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad e identidad con la autoridad, la responsabilidad y disciplina, respeto y fomento de los principios espirituales salesianos y de autoestima, en pertinencia a la filosofía de la Institución, el acato a las disposiciones del Plantel y que a la vez, se fijen estímulos para una formación Integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral. Dando estricto cumplimiento a la Ley 1098 de infancia y adolescencia en sus artículos 7, 15, 18, 19, 20 numeral 1 y numeral 4 y también a los artículos 41, 42, 43, y 44 principalmente.

Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de estos.

Dando cumplimiento a la Ley 1098 y a los artículos mencionados en el numeral 2 y dando igualmente pertinencia a la Ley de los Garantes, artículo 25 del Código Penal de 2000 -Ley 599-.

Que la Institución debe procurar el bienestar de los estudiantes y velar por su vida, integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa y cognitiva curricular de su integral formación en las áreas formativa, educativa, tecnológica, cognitiva y científica, su pleno desarrollo en el área tanto física como psicológica, emocional, social y moral, fijando las normas que así lo garanticen. Dando cumplimiento a la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia en sus artículos 18, 20 numeral 1 y numeral 4 y los artículos 41, 42, 43 y 44.

Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el currículo adecuado y el ejemplo moral y fundamental de un educando integral, promoviendo así los principios antropológicos-psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del PEI (Proyecto Educativo Institucional), dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1860 de 1994, artículo 17.

Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática. Dando así estricto cumplimiento a los artículos 31 y 32 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

Que el contenido del presente Manual de Convivencia, es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Maestros, Estudiantes, Padres de Familia y Comunidad Educativa en lo que se permite concluir que está estrictamente en cumplimiento de la normativa de Ley vigente y por consiguiente su obligatoriedad, cumplimiento y acatamiento en los procesos institucionales, de acuerdo a lo

contemplado en el Decreto 1860 de 1994 artículos 17, 23, 25 y ss, la Ley 115 de 1994 artículo 87 y ss y demás normas concordantes, ya que se encuentra avalado y aprobado en Consejo Directivo según acta No. 009 del 14 de octubre de 2014.

#### RESUELVE

PRIMERO: Adoptar el presente Reglamento y/o Manual de Convivencia en donde aparecen los criterios que rigen a la Comunidad Educativa del Colegio

SEGUNDO: Este Reglamento y/o Manual de Convivencia será revisado constantemente, para que se logren efectuar los ajustes necesarios, cambios, adiciones y reformas pertinentes para darle estricto cumplimiento, acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente y los decretos de articulación educativa.

TERCERO: Este Reglamento y/o Manual de Convivencia entra en vigencia a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

CUARTO: Adóptese el siguiente Reglamento y/o Manual de Convivencia la vigencia, hasta que sea derogado o modificado parcial o totalmente.

Para Constancia se firma el presente Acuerdo a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_, según Acta No. \_\_\_\_ del Consejo Directivo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

#### ANEXO V

#### ACTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y SUS PROCEDIMIENTOS

Yo \_\_\_\_\_, estudiante del Colegio

\_\_\_\_\_ en el grado \_\_\_\_\_, acepto y me comprometo a cumplir el presente

Reglamento o Manual de Convivencia, el sistema institucional de evaluación y sus Procedimientos.

(DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 84 DEL CAPÍTULO IV DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN).

\_\_\_\_\_  
Firma del estudiante

Yo \_\_\_\_\_ padre de familia,  
identificado con C. C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_ madre de familia,  
identificada con C. C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,

En representación de nuestro hijo \_\_\_\_\_, del grado\_\_\_\_\_, aceptamos y nos comprometemos a cumplir el presente Reglamento o Manual de Convivencia y de Procedimientos. (DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 84 DEL CAPÍTULO IV DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN).

\_\_\_\_\_  
Firma del padre

Bogotá, \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.